



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA**PODER LEGISLATIVO**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE GARANTIZAR EL RESPETO A LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE, CON EL ESTABLECIMIENTO DE UN MANDO POLICIAL MIXTO.

674-136 LXIII

El suscrito Diputado SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el artículo 115 fracción III inciso h) constitucional, los municipios tienen a su cargo la seguridad pública en los términos del artículo 21 del mismo ordenamiento, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, por lo que de conformidad con el artículo 21 constitucional, la seguridad pública es una función que los municipios intervienen en los términos de la Constitución y a las leyes.

Con fecha 01 de diciembre de 2014 el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, presentó ante la Cámara de Senadores Iniciativa de reforma para consolidar el mando único policial, donde expresa que la inseguridad



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

fue un problema entre los años 2006 y 2012, y que a partir del 2012 al 2014 disminuyó.

La iniciativa de 2014 a cargo del Presidente de la República suprime la función de seguridad pública de los municipios, participando únicamente en el diseño y ejecución de políticas públicas de prevención no policial; con ello también se eliminan los recursos federales que se destinarían para seguridad pública en los municipios. De igual manera, al no prestar la función de seguridad pública, los municipios deberán aportar recursos económicos a las entidades federativas en los términos de las leyes.

En el mismo sentido con el traslado de competencia los municipios no tendrán acceso a información estratégica para combatir la delincuencia, ya que además de no tener recursos e infraestructura, seguramente el mando único policial administrará la información relativa a los municipios y con ello dejará en vulnerabilidad tanto al gobierno municipal como a la población.

El Partido Acción Nacional en sus principios de doctrina correspondientes a los años 1939, 1964 y 2002 ha considerado al municipio como la forma primera de la sociedad civil, con autoridades propias y funciones específicas, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar a la comunidad los servicios básicos que la capacidad de las familias no alcanza a proporcionar.

El Municipio, base de la organización política nacional, debe ser comunidad de vida y no simple circunscripción política, fuente y apoyo de libertad, de eficacia en el gobierno y de limpieza en la vida pública.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA"

0005

PODER LEGISLATIVO

El gobierno municipal debe tener autonomía política y recursos económicos propios, suficientes para cumplir sus fines. Por tanto, debe integrarse democráticamente y quedar sujeto de manera permanente a la vigilancia de los gobernados, sin interferencias de la Federación o de los Estados, que priven de recursos económicos a los municipios, violen su autonomía, mutilen sus funciones y fomenten la supervivencia del caciquismo.

El respeto a la autonomía municipal es el fundamento de un orden subsidiario, solidario y responsable que el gobierno federal y los gobiernos estatales deben garantizar. Los municipios deben tener la capacidad para determinar libre y responsablemente las características propias de su gobierno de acuerdo con sus necesidades particulares, para establecer las normas básicas de la convivencia social y, en especial, para garantizar el pleno desarrollo y respeto por las comunidades y los pueblos indígenas.

Las atribuciones de los diferentes ámbitos de gobierno han de estar presididas por el principio de la proximidad, cuya esencia exige que todas aquellas funciones que inciden directamente en la vida diaria de las personas sean atribuidas al órgano de gobierno más cercano al ciudadano.

El sistema federal deberá asegurar no sólo estas facultades y los recursos suficientes para el municipio, sino también la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.

La prestación de los servicios públicos debe atender a las necesidades fundamentales de los hombres y las mujeres que conforman el municipio, asegurando los niveles mínimos y suficientes para una vida digna. La



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA"

0006

PODER LEGISLATIVO

seguridad, la educación, la salud y el desarrollo humano han de ser los objetivos centrales del gobierno municipal.

En el 2015, algunos senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa por la que se reforma la Constitución a efecto de implementar el Mando Único Policial.

De la iniciativa se desprenden las siguientes 3 premisas:

- 1) Combatir la corrupción e ineficacia de las fuerzas policiales es un problema complejo que requiere soluciones integrales y multifactoriales. La sola concentración de los esquemas de mando no se ha probado como un remedio infalible contra la infiltración del crimen, mucho menos la concentración funcional en los órdenes de gobierno estatales;
- 2) Mantener corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno, siempre y cuando éstas puedan cumplir con los parámetros mínimos indispensables para el cumplimiento de su labor. Mantener instituciones locales sólidas es deseable, ya que garantiza la seguridad y confianza de la ciudadanía y, en buena medida, contribuye a formar agentes con fuertes vínculos dentro de la comunidad que protegen; y,
- 3) Para combatir con eficacia la conflictividad nacional es necesario reconocer todas sus aristas. En este sentido, no todos los fenómenos delictivos pueden, ni deben, ser combatidos con elementos policiales paramilitarizados o elementos militares con capacitación policial. Es necesario repensar los perfiles de los agentes que se requieren para hacer frente a los distintos tipos de conflictividad social que persisten en el país.

La propuesta del PAN es una propuesta basada en el principio de subsidiariedad que incluye un modelo de control democrático, Acción Nacional



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

cree en el principio de subsidiariedad y en los controles democráticos, por lo que impulsa un modelo de Mando Policial Mixto.

En aplicación práctica del principio de subsidiariedad: **tanta policía municipal o metropolitana como sea posible, tanta policía estatal como sea necesaria.**

Históricamente, los municipios protegen a la población y territorio, y es la institución que conoce las condiciones y características de la comunidad, la organización mínima del convenio social; por lo tanto, las autoridades policiales de los municipios se constituyen como los servidores públicos de mayor contacto y cercanía con la población; con la aprobación del mando único se estaría centralizando la función policial, debilitando el federalismo y la autonomía municipal.

Por lo anterior, es necesario y por demás urgente analizar el fortalecimiento de los municipios en la función de seguridad pública; no es aceptable que los municipios aporten los recursos relativos a las participaciones y subsidios federales en materia de seguridad pública a las entidades federativas para contribuir a la prestación de la seguridad pública en los municipios, sin tener la intervención operativa para mejorar las condiciones de vida en éstos.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 51, fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el Congreso local, está facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos Legislativos o acuerdos económicos, que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ciudadanía oaxaqueña, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

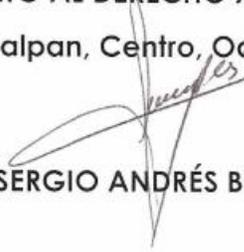
PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE GARANTIZAR EL RESPETO A LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE, CON EL ESTABLECIMIENTO DE UN MANDO POLICIAL MIXTO.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 21 de marzo de 2016.


DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA